



Jesús Sánchez García
Abogado. Decano emérito ICAB



El requisito de procedibilidad de la LO 1/2025 y la acción restitutoria de intereses remuneratorios en el crédito ‘revolving’

El 3 de abril de 2025 entró en vigor una parte de la [Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero](#), de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que introduce importantes novedades en materia de derecho bancario y de protección de los consumidores, especialmente en lo que afecta al requisito de procedibilidad.

A la hora de acudir a este requisito de procedibilidad habrá que distinguir el ámbito subjetivo de la persona que quiere ejercitar un derecho, porque si tiene la condición de consumidor el texto legislativo introduce importantes modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LECivil).

Así se añade un nuevo apartado 5 al artículo 439, pasando el anterior apartado 5 a ser el 8, con el siguiente redactado:

"5. No se admitirán las demandas que tengan por objeto las acciones de reclamación de devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor en aplicación de determinadas cláusulas suelo o de cualesquiera otras cláusulas que se consideren abusivas c

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |